

CONTRATO

CREDITO 3

\$15,212,398.00



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, QUE CELEBRAN: (I) BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "BANCO INTERACCIONES", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ROBERTO FERNÁNDEZ VALDERRAMA Y LICENCIADO ARMANDO ACEVEDO GARCÍA; (II) EL MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ALBERTO SILVA RAMOS, CARLOS AUGUSTO FLORES CORONA, FRANCISCO ARANGO GRAÑA Y EZEQUIEL CASTAÑEDA NEVÁREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EL CRÉDITO.

A. DE LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO. Con fecha 27 de agosto de 2012, se celebró la Sesión de Cabildo Extraordinaria Número 44 (el "Cabildo"), en cuyo PUNTO 6 se acordó QUE ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO HASTA LA CANTIDAD DE \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS EL CUAL SERÁ DESTINADO A (i) LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO DEL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO OTORGADO AL MUNICIPIO POR FINANCIERA LOCAL, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR, MEDIANTE DECRETO FOLIO 131 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL 1 DE FEBRERO DE 2012; (ii) HASTA POR LA CANTIDAD RESTANTE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS (iii) ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, tomándose los acuerdos que textualmente se transcriben a continuación: **PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros a un plazo de hasta 180 (CIENTO OCHENTA) meses, con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones o cualquier institución de crédito de nacionalidad mexicana; **SEGUNDO.** Los recursos que se obtengan de la contratación del crédito que se contrate con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones o cualquier institución de crédito de nacionalidad mexicana, serán destinados a lo siguiente: 1. la reestructuración y/o financiamiento del saldo insoluto del crédito otorgado al Municipio por Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, mediante decreto folio 131 publicado en la gaceta oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 1 de febrero de 2012, el cual fue utilizado para inversiones publicas productivas consistentes en la ejecución del Programa de Saneamiento Integral, que incluye la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, construcción y pavimentación de la calle Ávila Camacho a la calle Días Mirón, construcción de Boulevard de Puente Tenechaco III a Universidad Veracruzana y construcción de Boulevard del Cuartel Militar de XXXIX Batallón de Infantería a la Universidad Veracruzana de ese Municipio, 2. destinar la cantidad restante para realizar inversiones públicas productivas en particular para concluir con el Programa de Saneamiento Integral, que incluye la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, construcción y pavimentación de la calle Ávila Camacho a la calle Días Mirón, construcción de Boulevard de Puente Tenechaco III a Universidad Veracruzana y construcción de Boulevard del Cuartel Militar de XXXIX Batallón de Infantería a la Universidad Veracruzana de ese Municipio, y 3. los accesorios y gastos financieros incluyendo entre otros los intereses durante el periodo de disposición, las comisiones pactadas, obligaciones fiscales correspondientes que generen dichas erogaciones, los fondos de garantía correspondientes y coberturas de tasa de interés; **TERCERO.** El plazo de contrato de crédito será como máximo por 180 (CIENTO OCHENTA) meses contados a partir de la fecha de la primera disposición de los recursos del crédito, incluyendo los periodos de disposición y amortización del crédito, quedando en garantía y/o fuente de pago participaciones y/o aportaciones susceptibles de afectación, presentes y futuras, que en ingresos federales le corresponden al Municipio, cuya afectación deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el registro de Deuda Pública del Estado; **CUARTO.** Se autoriza al Municipio a constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago y/o de Garantía, a cuyo patrimonio se afecten las participaciones y/o aportaciones susceptibles de afectación, presentes y futuras, que en ingresos federales le corresponden al Municipio, con la institución fiduciaria de su elección, para que pueda servir como mecanismo de pago y/o garantía del crédito que se contrate al amparo de este acuerdo, y que permanecerá vigente por el periodo que dure el plazo del crédito y hasta su pago total, y/o de igual forma en caso que se requiera, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado a descontar mensualmente de las participaciones federales, a que tiene derecho este Municipio, las amortizaciones de capital e intereses pactadas, con el fin de dar cumplimiento al contrato de financiamiento; **QUINTO.** Esta autorización incluye la realización de todas las gestiones y trámites necesarios ante las